



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 4
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8408 DE 2018**

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN FER	SUBA	4	3	156
FUNDACIÓN FER	SUBA	5	2	204

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- Reinvertir la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.698.396)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 4 Opción 3 y la Zona 5 Opción 2 de la Localidad de Suba, de la siguiente manera:

Zona 4 Opción 3 la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.347.299)**

Zona 5 Opción 2 la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.351.097)**
- ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No. **8408** de 2018 en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$63.670.106)**, discriminados así:

Zona 4 Opción 3

Por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.397.698)**, de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.894.151)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes en especie por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL**

	<p>QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.503.547).</p> <p>Zona 5 Opción 2</p> <p>Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.272.408), de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.419.661) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes en especie por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.852.747).</p>
3.	<p>Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nos. 8838 (Zona 4 Opción 3) y 8834 (Zona 5 Opción 2) de fecha 6 de febrero de 2020 con cargo al PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS</p>
4.	<p>MODIFICAR el VALOR establecido en la CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la cual quedará así:</p> <p>Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.898.054.092), distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Zona 4 Opción 3 (Villa Elisa)</p> <p>MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.681.628.783) discriminado de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$1.498.607.546) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes en especie por la suma de: CIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$183.021.237).</p> <p>Zona 5 Opción 2 (Flores)</p> <p>DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$2.216.425.309) discriminado de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.(\$1.978.678.817) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes en especie por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$237.746.492).</p>
5.	<p>Los DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA.</p>
6.	<p>PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en NUEVE (9) DÍAS HÁBILES, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día TRECE (13) DE MARZO DE 2020.</p>
7.	<p>De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.</p>

8.	EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO .
9.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Fajardo 
Ivan Javier Fajardo (2 mar. 2020)
VoBo: Balkis Helena Wiedeman 
Revisó: Ismenia Merchán 
Ismenia Merchán (27 feb. 2020)
Revisó: Natalia Bejarano 
Proyectó: Andrea Fuentes Guerrero 
Andrea Fuentes Guerrero (26 feb. 2020)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. de Solicitud 16928 -16929

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: **BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**
Subdirectora de Contratación

DE: **SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA**

ASUNTO: SOLICITUD CONTRATACION – SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Cordial saludo,

Atendiendo el procedimiento establecido desde su despacho, de manera atenta me permito radicar los documentos que se relacionan a continuación con el fin de surtir el trámite de contratación.

CASO	PROCESO	CDP	VALOR CDP	PROYECTO	CUPO	CONTRATISTA	AREA RESPONSABLE
15990	253454	8430	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-00822	JUAN JOSE CARVAJAL DAGER	INFANCIA
15577	253294	8071	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01133	XIOMAR LILIANA MARTINEZ CHAVES	INFANCIA
16042	253491	8242	24.5083000	1096	1096-RRHH-CI-00847	CLAUDIA LILIANA MESA	INFANCIA
16043	253484	8334	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-02392	YANNINA ANDREA OÑATE PINTO	INFANCIA
15579	253482	9411	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01870	CESAR ERNESTO MARTINEZ CORTES	INFANCIA
16056	253524	8873	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02341	PAULA ANDREA FORERO RUBIANO	INFANCIA
16050	253498	8237	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00851	KARIN DAYANA PRIETO VALENCIA	INFANCIA
16055	253318	8429	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02217	PATRICIA ELENA GALLEGU GARCIA	INFANCIA
16061	253541	8752	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01351	MYRIAM STELLA MOYANO LARA	INFANCIA
10654	253533	8450	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02215	PIEDAD ANDREA FORERO RUEDA	INFANCIA

10657	253526	8389	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02233	GLORIA YBETH FRANCO BASTO	INFANCIA
16059	253575	8364	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01064	INDRID CONSTANZA SUAREZ RUBIANO	INFANCIA
15944	253400	8818	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-01089	MARIA CLAUDIA SOSSA NAVAS	INFANCIA
16066	253571	8474	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02207	LADY JOHANA BOHORQUEZ PARRA	INFANCIA
16072	253580	8155	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01246	ANDREA PATRICIA CESPEDES CARRILLO	INFANCIA
10675	235556	8425	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02221	ANGIE LORENA PINZON PULIDO	INFANCIA
10681	253551	8878	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00774	FANNY PATRICIA OVALLE GUTIERREZ	INFANCIA
15573	253483	8965	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00644	CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO	INFANCIA
15830	253217	8613	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-04802	DANIELA CASAS SOSA	INFANCIA
15878	253277	8219	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01398	EYDEN AMERICA MUÑOZ GONZALEZ	INFANCIA
15885	253331	8823	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01142	MARIA GENOBEBA RAMIREZ VALDERRAMA	INFANCIA
15869	253263	8385	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00892	SANDRA VIVIANA BARBOSA SNCHEZ	INFANCIA
15949	253415	8713	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-04416	SANDY MILEIDY RIAÑO CIFUENTES	INFANCIA
15942	253395	8030	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-01083	HEIDY PAOLA MOLANO RICO	INFANCIA
15950	253461	7958	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-01823	DIANA MARCELA RICO PIÑEROS	INFANCIA
15946	253435	8681	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-01203	MARIA DE LA PAZ LARGO PEREZ	INFANCIA
15933	253392	8324	7.133.500	1096	1096-RRHH-CI-04767	CELIA PERLAZA HURTADO	INFANCIA
15181	252852	8216	20.894.500	1096	1096-RRHH-CI-01401	EDWIN YESID ALMECIGA CIFUENTES	INFANCIA
15258	252915	8205	20.894.500	1096	1096-RRHH-CI-1710	NATALIA VANESA VELASQUEZ ORDUZ	INFANCIA
15437	253019	9004	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01979	LUZ MYRIAM ACERO RESTREPO	INFANCIA

15453	253059	8044	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01876	SANDRA PAOLA GOMEZ LOPEZ	INFANCIA
15613	253048	9032	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00689	JEIMMY MILENA JIMENEZ AMAYA	INFANCIA
15616	253078	7961	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01481	JORGE RODRIGO GARZON BENALCAZAR	INFANCIA
15848	253240	8160	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-02436	NATHALIA CASTILLO CHAVERRA	INFANCIA
15850	253254	8434	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00736	JANETH LILIANA PINTO GAITAN	INFANCIA
16031	253480	7986	24.508.000	1096	1096-RRHH-CI-01811	MARTHA JANETH SALAMANCA SANCHEZ	INFANCIA
16070	253527	8015	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01093	GINA LORENA VELOZA PINZON	INFANCIA
16082	253504	8129	13.821.500	1096	1096-RRHH-CI-03336	MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO	INFANCIA
16089	253516	8972	13.821.500	1096	1096-RRHH-CI-02040	INGRID KARINA ROMERO CUELLAR	INFANCIA
15851	253261	8431	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00738	JOSE IGNACIO MURILLO HERRADA	INFANCIA
15273	252911	8832	20.894.500	1096	1096-RRHH-CI-01187	MIGUEL ANGEL BELLO BALDIRIS	INFANCIA
16067	253514	8172	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-03376	GIOVANNI HERNANDEZ TRIANA	INFANCIA
15847	253247	7909	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01247	MILENA QUINTERO PALOMINO	INFANCIA
15881	253266	8602	28.424.000	1096	1096-RRHH-CI-04795	CATHERINE MARCELA MORENO DIAZ	INFANCIA
15486	253313	7978	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01869	MONICA ELIANA HERNANDEZ PEÑA	INFANCIA
16064	253515	8166	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-03379	IVON LILIANA ROMERO PEÑALOZA	INFANCIA
16074	253538	7990	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01800	KAREN GISELLE ZEA ROJAS	INFANCIA
16091	253520	8382	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-00897	MARIA CECILIA PEREZ PAMPLONA	INFANCIA
16083	253510	8018	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01091	NOHORA STELLA ALARCON BUITRAGO	INFANCIA
15870	253259	8066	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01143	LUZ MARIBEL PATARROYO GONZALEZ	INFANCIA

15427	253057	8663	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-04814	MAFER ZULEMA MORALES DIAZ	INFANCIA
15454	253026	8683	20.988.000	1096	1096-RRHH-CI-01388	JOHANNA ALEXANDRA LUNA LOZANO	INFANCIA
16118	253530	8257	11.467.500	1096	1096-RRHH-CI-03492	MIGUEL VICENTE MORERA QUINTANA	INFANCIA

Cordialmente.

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Subdirectora para la Infancia



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 1 de 9

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8408 de 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN FER
1.5. NIT. o C.C.:	900.479.761-8
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 28 de agosto de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 30 de agosto de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$2.611.797.919 ZONA 4 OPCIÓN 3 VALOR TOTAL DE LA ZONA: \$1.123.479.043 APOORTE SDIS EN DINERO: \$1.005.110.998 APOORTE ASOCIADO EN ESPECIE: \$118.368.045 ZONA 5 OPCIÓN 2 VALOR TOTAL DE LA ZONA: \$1.488.318.876 APOORTE SDIS EN DINERO: \$1.334.482.494 APOORTE ASOCIADO EN ESPECIE: \$153.836.382
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 3.343 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles; contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el asociado y el supervisor o interventor del convenio , previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenio debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la sdís contara con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo primero: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. Parágrafo segundo: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	12 de septiembre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIÓN:	09 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No: 1 Fecha de Suscripción: 5 de abril de 2019	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos para la Zona 4 Opción 3 y para la Zona 5 Opción 2 de la Localidad de Suba, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 Fecha de Suscripción: 9 de agosto de 2019.	1. Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles. 2. Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por valor de 199.060.395, de la siguiente manera: Zona 4 Opción 3 la suma de \$85.312.657 M/CTE. Proyecto 1096: \$60.949.438 M/CTE. Proyecto 1098: \$24.363.219 M/CTE. Zona 5 Opción 2 la suma de \$113.747.738 M/CTE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 2 de 9

2.3. MODIFICACION No: 3

Fecha de Suscripción: 13 de diciembre de 2019

Proyecto 1096: \$79.438.133 M/CTE.

Proyecto 1098: \$34.309.605 M/CTE.

3. Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes, en las Obligaciones Específicas del Asociado, de las Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico, el numeral 18, y del anexo técnico el numeral 7.1.3 Obligaciones Específicas del Asociado, en el numeral 7.1.3.3 Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico el numeral 18.
4. Adicionar el valor del convenio en la suma de \$959.639.783 M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:
Zona 4 Opción 3 por valor de \$413.382.932 de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de \$369.829.534 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de \$43.553.398 M/CTE.
Zona 5 Opción 2 por valor de \$546.256.851 de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de \$489.794.369 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de \$56.462.482 M/CTE.
5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación.
 6. Prorrogar el plazo de ejecución en ochenta y seis (86) días hábiles, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

1. Reinvertir la suma de \$103.499.129 distribuidos de la siguiente manera:
Zona 4 Opción 3: \$40.152.580
Zona 5 Opción 2: \$63.346.549
2. Adicionar el valor del convenio en la suma de \$262.946.284 M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:
Zona 4 Opción 3 por valor de \$117.369.110 de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de \$100.772.863 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de \$16.596.247 M/CTE.
Zona 5 Opción 2 por valor de \$145.577.174 de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de \$123.982.293 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de \$21.594.881 M/CTE.
3. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación.
4. Prorrogar el plazo de ejecución en cincuenta y tres (53) días hábiles, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020. Suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: REINVERSIÓN – ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente el día 28 de agosto de 2018 y aprobándose en SECOP II el día 30 de agosto de 2018, el Convenio de Asociación No. 8408 de 2018, con la FUNDACIÓN FER, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 12 de septiembre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 28 de septiembre de 2018.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 3 de 9

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 5 de abril de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado “VIGILANCIA”, con los recursos provenientes de los descuentos efectuados en el concepto de gasto “ALIMENTOS”.

Mediante modificación No. 2 otrosí – prorroga - adición, suscrito el 9 de agosto de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de \$199.060.395, se modificó la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes – Obligaciones Específicas del Asociado – Obligaciones del componente pedagógico – numeral 18 y anexo técnico numeral 7.1.3, se adiciono el valor del convenio por la suma de: \$959.639.783 M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: Zona 4 Opción 3 por valor de \$413.382.932 de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de \$369.829.534 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de \$43.553.398 M/CTE, Zona 5 Opción 2 por valor de \$546.256.851 de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de \$489.794.369 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de \$56.462.482 M/CTE., se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación y se prorrogó el plazo de ejecución del convenio de asociación en ochenta y seis (86) días hábiles, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

Mediante modificación No. 3 otrosí-reinversión-prorroga-adición suscrita el 13 de diciembre de 2019; se reinvertió la suma de \$103.499.129 distribuidos de la siguiente manera: Zona 4 Opción 3: \$40.152.580 y Zona 5 Opción 2: \$63.346.549, se adicionó el valor del convenio en la suma de \$262.946.284 M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: Zona 4 Opción 3 por valor de \$117.369.110 de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de \$100.772.863 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de \$16.596.247 M/CTE y Zona 5 Opción 2 por valor de \$145.577.174 de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de \$123.982.293 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de \$21.594.881 M/CTE., se modificó la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación, se prorrogó el plazo de ejecución en cincuenta y tres (53) días hábiles, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020 y se suspendió el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado “VIGILANCIA”, concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018, así mismo para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018. Sin embargo, para la vigencia 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019 y una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encontraban por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se realizó otrosí al convenio de asociación modificando la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado “VIGILANCIA” de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

En este sentido y mediante circular Externa No. 20191300000775 de 27 de diciembre de 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijó el régimen de tarifas para los servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, por lo que se encuentra necesario ajustar la estructura de costos en el concepto de gasto “VIGILANCIA”, contemplando las tarifas establecidas para la presente vigencia en la circular mencionada anteriormente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">PROCESO ADQUISICIONES</p> <p align="center">FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 4 de 9

Lo anterior, será aplicado a partir del 03 de marzo de 2020, reconociendo como valor mensual en el concepto de gasto “VIGILANCIA” la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.806.475).

Así mismo y con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños, se encuentra necesario reinvertir parte de los recursos no ejecutados y de los descuentos aplicados dentro de la ejecución del convenio, en los conceptos de gasto de la Estructura de Costos.

Ahora bien, el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica entre otros, lo siguiente:

“(...) Descuentos: La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:

1. Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

2. Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.

(Valor unitario alimentos * inasistencias). (...)

En este sentido y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo se reflejan recursos no ejecutados, desde el día 01 de octubre hasta el día 13 de diciembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma:

Zona 4 – Opción 3: Los recursos no ejecutados, descuentos aplicados en el periodo comprendido entre el día 01 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2019 y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior, para la zona 4 opción 3, ascienden a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.971.602)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	\$7.193.905
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	\$7.483.467
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	\$3.294.230
Total	\$17.971.602

Nota 1: La información registrada es a corte 13 de diciembre de 2019.

Nota 2: El valor correspondiente al saldo por reinvertir (modificación anterior) fue sujeto a revisión y ajustes, teniendo en cuenta la ejecución al Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados, los no ejecutados y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación, en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 5 de 9

SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.347.299), con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir 2019	\$7.193.905
Descuentos Aplicados para reinvertir	\$4.859.164
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	\$3.294.230
Total	\$15.347.299

De los recursos generados por descuentos, recursos no ejecutados y saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior que ascienden al valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.971.602)**, se reinvierten recursos por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.347.299)**, los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CIENTOS PESOS M/CTE (\$2.624.303)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Zona 5 – Opción 2: Los recursos no ejecutados, descuentos aplicados en el periodo comprendido entre el día 01 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2019 y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior, para la zona 5 opción 2, ascienden a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.082.676)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio.

Cuadro No. 3 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	\$9.888.341
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	\$9.421.677
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	\$3.772.658
Total	\$23.082.676

Nota 1: La información registrada es a corte 13 de diciembre de 2019.

Nota 2: El valor correspondiente al saldo por reinvertir (modificación anterior) fue sujeto a revisión y ajustes, teniendo en cuenta la ejecución al Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados, los no ejecutados y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación, en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.351.097)**, con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 4 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir 2019	\$9.888.341
Descuentos Aplicados para reinvertir	\$6.690.098
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	\$3.772.658
Total	\$20.351.097

De los recursos generados por descuentos, recursos no ejecutados y saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior que ascienden al valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.082.676)**, se reinvierten recursos por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.351.097)**, los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<p align="center">PROCESO ADQUISICIONES</p> <p align="center">FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 6 de 9

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.731.579)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada “REINVERSIÓN Y ADICIÓN”, anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta el servicio de educación inicial en jardines infantiles a niñas y niños de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad al mismo cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niñas y niños; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **NUEVE (9) DÍAS HÁBILES** y adicionar el valor del convenio por la suma **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$63.670.106)**, discriminados así:

Zona 4 – Opción 3: La suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.397.698)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.894.151)** y los aportes la Fundación Fer corresponden a la suma en especie de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.503.547)**. Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Zona 5 – Opción 2: La suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.272.408)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.419.661)** y los aportes la Fundación Fer corresponden a la suma en especie de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.852.747)**. Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">PROCESO ADQUISICIONES</p> <p align="center">FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 7 de 9

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN FER viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia en Jardines Infantiles, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Suba Zona 4 Opción 3 y la Zona 5 Opción 2 y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1 Reinvertir la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.698.396)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 4 Opción 3 y la Zona 5 Opción 2 de la Localidad de Suba, de la siguiente manera:

Zona 4 Opción 3 la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.347.299)**

Zona 5 Opción 2 la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.351.097)**

4.2 De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8408 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. **8408** de 2018 en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$63.670.106)**, discriminados así:

Zona 4 Opción 3

Por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.397.698)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.894.151)** y la FUNDACIÓN FER realiza aportes en especie por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.503.547)**.

Zona 5 Opción 2

Por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.272.408)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.419.661)** y la FUNDACIÓN FER realiza aportes en especie por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.852.747)**.

El valor para adicionar se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 8838 (Zona 4 Opción 3) y 8834 (Zona 5 Opción 2) de fecha 6 de febrero de 2020, expedidos por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 8 de 9

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.898.054.092)**, distribuidos de la siguiente manera:

Zona 4 Opción 3 (Villa Elisa)

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.681.628.783) discriminado de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$1.498.607.546)** y la FUNDACIÓN FER realiza aportes en especie por la suma de: **CIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$183.021.237).**

Zona 5 Opción 2 (Flores)

DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$2.216.425.309) discriminado de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.(\$1.978.678.817)** y la FUNDACIÓN FER realiza aportes en especie por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$237.746.492).**

4.5. PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **NUEVE (9) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **TRECE (13) DE MARZO DE 2020**.

- 4.6.** El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

4 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cuadro No. 5 ejecución Financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8408 DE 2018	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$2.611.797.919
ZONA 4 – OPCION 3	
Valor Inicial	\$1.123.479.043
Valor aporte SDIS	\$1.005.110.998
Valor aporte Asociado	\$118.368.045
Valor Total Adición 1	\$413.382.932
Valor Adición 1 Aporte SDIS	\$369.829.534
Valor Adición 1 Aporte Asociado	\$43.553.398
Valor Total Adición 2	\$117.369.110
Valor Adición 2 Aporte SDIS	\$100.772.863
Valor Adición 2 Aporte Asociado	\$16.596.247
Valor desembolsado vigencia 2018	\$238.834.743
Valor desembolsado vigencia 2019	\$952.363.490
Valor Total Desembolsado	\$1.191.198.233
ZONA 5 – OPCION 2	
Valor Inicial	\$1.488.318.876
Valor aporte SDIS	\$1.334.482.494
Valor aporte Asociado	\$153.836.382
Valor Total Adición 1	\$546.256.851
Valor Adición 1 Aporte SDIS	\$489.794.369
Valor Adición 1 Aporte Asociado	\$56.462.482
Valor Total Adición 2	\$145.577.174
Valor Adición 2 Aporte SDIS	\$123.982.293
Valor Adición 2 Aporte Asociado	\$21.594.881



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 9 de 9

Valor desembolsado vigencia 2018	\$316.684.835
Valor desembolsado vigencia 2019	\$1.256.800.381
Valor Total Desembolsado	\$1.573.485.216

Nota 1: El valor desembolsado vigencia 2019, no contempla el valor correspondiente al mes de diciembre de 2019 por valor de \$41.621.921 para la zona 4 -opción 3 y el valor de \$55.324.748 para la zona 5 – opción 2.

Nota 2: Estado de registro presupuestal de fecha 13, 15 y 29 de enero de 2020.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ BARRERO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia

Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia

(25 feb. 2020)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia

(25 feb. 2020)

Aprobó: Isabel Cristina Lodoño Gómez– Subdirectora para la Infancia

Acuerdo-CASO 16928 JUSTIFICACION CONVENIO 8408 - 2018.pdf

Informe de auditoría final

2020-02-25

Fecha de creación:	2020-02-25
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAAdrLWkUMTowNjJEvALCBMRak6PxtmlcJ

Historial de “Acuerdo-CASO 16928 JUSTIFICACION CONVENIO 8408 - 2018.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-02-25 - 13:31:07 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a . (aariasr@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-25 - 13:31:11 GMT
-  . (aariasr@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-25 - 15:12:11 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  . (aariasr@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-25 - 15:12:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-25 - 15:12:30 GMT
-  Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-25 - 15:36:38 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-25 - 15:38:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a . (jhueatas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-25 - 15:38:08 GMT
-  . (jhueatas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-25 - 16:29:28 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  . (jhueatas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-25 - 16:29:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a . (psolano@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-25 - 16:29:57 GMT

 . (psolano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-25 - 16:31:08 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

 . (psolano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-25 - 16:31:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-25 - 16:31:24 GMT

 Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-25 - 17:19:20 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Hector Fabio Rodriguez Barrero (hfrodriguez@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-25 - 17:19:22 GMT

 Hector Fabio Rodriguez Barrero (hfrodriguez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-25 - 19:13:41 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

 Hector Fabio Rodriguez Barrero (hfrodriguez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-25 - 19:13:54 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

 El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co), Hector Fabio Rodriguez Barrero (hfrodriguez@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), . (jhuertas@sdis.gov.co) y 3 más.

2020-02-25 - 19:13:54 GMT

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8834

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	30,419,661.00
TOTAL:		30,419,661.00

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1096-13-004-003-205

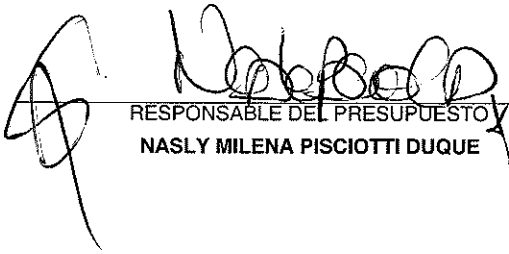
ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDAGÓGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS.

Descripción 1096-JCOFI-AD-00041

Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8408 DE 2018

Se expide a solicitud de ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA, mediante oficio número 8780 de febrero 06 del 2020.

Bogotá D.C., 06 de febrero del 2020.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8834

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL			CONCEPTO	APROPACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102			102 - Desarrollo integral desde la gestaciór	159,304,844,656.00	30,419,661.00	159,274,424,995.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,713,641,000.00	0.00	1,713,641,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	46,193,830,607.00	30,419,661.00	46,163,410,946.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	65,000,000.00	0.00	65,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0292-Adquisición de Maquinaria y Equipos Infancia	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	560,000,000.00	0.00	560,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	600,000,000.00	0.00	600,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0710-Material Didáctico Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	147,550,000.00	0.00	147,550,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	158,450,000.00	0.00	158,450,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	2,800,000,000.00	0.00	2,800,000,000.00
01-12-Otros Distrito			03-02-0032-Atención a Víctimas	1,673,163,000.00	0.00	1,673,163,000.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	14,988,877,150.00	0.00	14,988,877,150.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	5,790,089,733.00	0.00	5,790,089,733.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	522,825,500.00	0.00	522,825,500.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	188,892,000.00	0.00	188,892,000.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	586,925,000.00	0.00	586,925,000.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	21,091,000.00	0.00	21,091,000.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	24,045,000.00	0.00	24,045,000.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	14,877,000.00	0.00	14,877,000.00
01-182-Recursos del Balance Propósito General		SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,995,205,767.00	0.00	1,995,205,767.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8838

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	22,894,151.00
TOTAL:		22,894,151.00

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1096-13-004-003-205

ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDAGÓGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS.

Descripción 1096-JCOFI-AD-00037

Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8408 DE 2018

Se expide a solicitud de ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA, mediante oficio número 8778 de febrero 06 del 2020.

Bogotá D.C., 06 de febrero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8838

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CÓDIGO PRESUPUESTAL			CONCEPTO	APROPiación DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102			102 - Desarrollo integral desde la gestación	159,139,031,184.00	22,894,151.00	159,116,137,033.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,713,641,000.00	0.00	1,713,641,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	46,118,596,635.00	22,894,151.00	46,095,702,484.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	65,000,000.00	0.00	65,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0292-Adquisición de Maquinaria y Equipos Infancia	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	560,000,000.00	0.00	560,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	600,000,000.00	0.00	600,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0710-Material Didáctico Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	147,550,000.00	0.00	147,550,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	158,450,000.00	0.00	158,450,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	2,800,000,000.00	0.00	2,800,000,000.00
01-12-Otros Distrito			03-02-0032-Atención a Víctimas	1,673,163,000.00	0.00	1,673,163,000.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	14,898,297,650.00	0.00	14,898,297,650.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	5,790,089,733.00	0.00	5,790,089,733.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	522,825,500.00	0.00	522,825,500.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	188,892,000.00	0.00	188,892,000.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	586,925,000.00	0.00	586,925,000.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	21,091,000.00	0.00	21,091,000.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	24,045,000.00	0.00	24,045,000.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	14,877,000.00	0.00	14,877,000.00
01-182-Recursos del Propósito General	Balance	SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,995,205,767.00	0.00	1,995,205,767.00



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION FER, con domicilio en BOGOTÁ D.C.

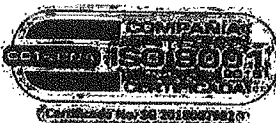
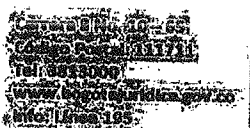
Que la citada entidad tiene registro No. S0047542 de la Cámara de Comercio e inscrita el 12 de noviembre de 2014 bajo el No. 00243885 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.





La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 13 días del mes de enero de 2020 , en atención a la solicitud hecha por el señor CARLOS ALBERTO ESPINOSA PACHECO


ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA

DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Kevin A. Rodríguez / Yury P. Victoria
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboró: Eduardo M.E.
ID Entidad: 47813
Ubicación Física: Caja 2245, Carpeta 33480
Código de verificación: i1TpkIY*ayTI





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20042636B3257

20 de enero de 2020

Hora 09:05:11

AA20042636

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : FUNDACION FER

Inscripción No: S0047542 del 12 de noviembre de 2014

N.I.T. : 900479761-8, REGIMEN ESPECIAL

Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades

Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 30 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 704,659,000

Patrimonio: \$ 590,976,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: cr 108 a 140 48

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: villaelisa.fer@gmail.com

Dirección Comercial: cr 108 a 140 48

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: villaelisa.fer@gmail.com

CERTIFICA:

Inscripción: Que por Certificación no. sin num del 25 de junio de 2014 otorgado(a) en Secretaria Distrital de Educación, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2014 bajo el número 00243885 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada FUNDACION FER.

CERTIFICA:

La entidad de la referencia FUNDACIÓN FER fue reconocida mediante Resolución No. 445 de fecha 15 de marzo de 2010, expedida por la secretaría de educación distrital.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
15	2016/01/18	Consejo de Fundadores	2016/01/21	00257794	
14	2016/01/20	Consejo de Fundadores	2016/02/29	00259047	

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: La Fundación propenderá por el bienestar común, mejoramiento de las condiciones de vida, cubrimiento y satisfacción de las necesidades básicas de población vulnerable en el territorio nacional, tales como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y algunos grupos y poblaciones indígenas, para ello su actividad será la siguiente: educación: la fundación emprenderá, promoverá y desarrollará proyectos, planes, establecimientos educativos para la formación humana mediante servicios educativos, de conformidad con la carta política de Colombia, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y la reglamentación que adicione o modifique las anteriores normas. Podrá crear, administrar y poner en funcionamiento establecimientos educativos de educación inicial, formal, para el trabajo y el desarrollo humano, e informal. Técnicas educativas: la fundación desarrollará, implementará y promoverá los métodos, las didácticas y las técnicas utilizadas en la educación inicial, formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal. En un todo de acuerdo con las normas dictadas por el ministerio de educación nacional, la secretaría de educación y la secretaría de integración social o quienes hagan sus veces. Investigación: La fundación realizará, asesorará o patrocinará, directa o indirectamente con personas jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, la investigación en los campos del conocimiento pedagógico, y las ciencias especialmente aplicadas a la educación inicial, formal, para el trabajo y el desarrollo humano, e informal. Sus investigaciones las promoverá a nivel nacional e internacional. Recreación: la fundación



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20042636B3257

20 de enero de 2020 Hora 09:05:11

AA20042636

Página: 2 de 5

* * * * *

investigará, desarrollará, implementará y promoverá técnicas para el desarrollo, organización y práctica de actividades lúdicas, por medio de las cuales la población objetiva que atiende la fundación pueda tener momentos de esparcimiento de manera activa o pasiva, realizar eventos, conciertos, obras artísticas, teatrales, actividades de pintura, música, danza y similares, de igual forma podrá crear espacios, parques, guarderías, centros de atención a la primera infancia, juegos infantiles y actividades de esparcimiento para el adulto mayor entre otras. Deporte: la fundación investigará, desarrollará, implementará y promoverá técnicas para el desarrollo, organización y práctica de las actividades deportivas para el desarrollo humano, propenderá por la realización de actividades físicas con o sin competición, en los establecimientos educativos, establecimientos de comercio, seccionales, sucursales, agencias y demás, podrá crear clubes, grupos o escuelas deportivas. Cultura: la fundación implementará y promoverá técnicas para el desarrollo, organización y prácticas de las actividades culturales en la educación inicial, formal, para el trabajo y el desarrollo humano, e informal. Beneficencia: la fundación elaborará y otorgará, individual o conjuntamente becas para la capacitación, estudio, investigación y desarrollo de procedimiento y técnicas en las áreas que competen al servicio público de educación inicial, formal, para el trabajo y desarrollo humano e informal. Alimentación y nutrición: la fundación buscará satisfacer las necesidades básicas alimentarias de calidad y con una nutrición adecuada según el segmento poblacional al que se dirija, bien sea niños y niñas, adolescentes, adultos mayores o población indígena, para lo cual podrá establecer de manera gratuita u onerosa, comedores comunitarios de manera individual o en colaboración con terceras personas o en modalidad de contratación con entidades públicas. Prevención y promoción de la salud: la fundación prevendrá riesgos en la salud a través de campañas y de manera independiente o en concordancia con otras de las actividades que hacen parte de su objeto, promoverá la higiene, hábitos sanos de vida y podrá comercializar, donar, informar, demostrar, concientizar, distribuir u ofrecer al público productos farmacéuticos de conformidad con las regulaciones de las autoridades nacionales y en especial insumos médicos de primeros auxilios. Paisajismo e intervención en fitotectura: Podrá realizar actividades de paisajismo, ornato poda y diseño de árboles, jardines colgantes, estacionales, horizontales o verticales, fachadas verdes, mantenimiento, construcción y arreglo de parques, implementación de zonas verdes, diseño. 4.1. La fundación planeará, organizará, promoverá y desarrollará, directamente o mediante convenios, contratos, concesiones asociaciones con otras personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, concursos, seminarios, talleres foros, paneles y eventos en general

para la difusión de las teorías, métodos y técnicas relacionadas con el mejoramiento de las áreas a las que la fundación desarrollará su objeto 4.2. La fundación también promoverá el mercadeo, transmisión, impresión, masificación, lectura y entrega a título oneroso o gratuito de todas sus memorias, investigaciones, material didáctico, libros, revistas, bienes y productos que resulten del desarrollo del objeto.

4.3. De igual forma podrá desarrollar cualquier actividad relacionada con su objeto como la celebración de actos y contratos con personas jurídicas y naturales, de derecho privado o de derecho público, nacionales o extranjeras, entidades territoriales y con profesionales independientes, para los mismos fines, por sí mismo o en asocio o colaboración con otras personas naturales o jurídicas, pudiendo mudar la forma o naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, de compraventa, de administración, de comodato, de usufructo, anticresis, o los relativos a la propiedad, construir y mantener los edificios e instalaciones para el funcionamiento de la fundación y la ejecución de su objeto, adquirir y utilizar toda clase de bienes destinados al objeto social o similar, pignorarlos venderlos, aceptar prendas, dar y aceptar fianzas, dinero en mutuo, con o sin intereses, tener cuentas corrientes y de ahorro en bancos y corporaciones, tomar créditos bancarios o extra bancarios, cobrar, endosar títulos, hipotecar o dar en prenda sus bienes, contratar personal servicios y en general, celebrar o ejecutar cualquier acto, hecho o contrato jurídico permitido por las leyes colombianas, girar, aceptar valores y en general celebrar cualquier clase de actos y contratos directa o indirectamente relacionados, con miras y destinación a cumplir el objeto social

parágrafo primero operación: la fundación podrá en locales comerciales, casas, u otra categoría de inmuebles, crear establecimientos educativos, establecimientos de comercio, sucursales, agencias, seccionales, y podrá realizar todos los actos tendientes para la adquisición o tenencia a título oneroso o gratuito de los bienes muebles e inmuebles que requiera para su funcionamiento, así como su conservación y mantenimiento.

Parágrafo segundo capacidad: la fundación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden territorial, nacional o internacional que se dediquen a actividades involucradas en el objeto de la fundación, en general a celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

Parágrafo tercero prohibición: la fundación no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas a las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial o subsidiaria.

Parágrafo cuarto - Misión y Visión: Misión: Somos una entidad sin ánimo de lucro que busca mejorar la calidad de vida, atender, solucionar y satisfacer las necesidades básicas de poblaciones vulnerables y en particular, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y población indígena, formando hombres y mujeres con las más altas capacidades y oportunidades, satisfaciendo sus necesidades básicas de educación, nutrición, salud, recreación, deporte y cultura, en el territorio nacional y en el mundo, dotados de las mejores instalaciones.

Visión: Para el 2017 la FUNDACIÓN FER se habrá caracterizado ser formadora de niños, niñas y adolescentes, con los más altos estándares, además protegiendo y brindando calidad de vida a los adultos mayores y población indígena, en aspectos como la educación, nutrición, salud, recreación, deporte y cultura. Será



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20042636B3257

20 de enero de 2020 Hora 09:05:11

AA20042636

Página: 3 de 5

* * * * *

reconocida por ser líder en pedagogía conceptual y en este sentido será la principal asesora y consultora de otras instituciones.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

Actividad Secundaria:

8511 (Educación De La Primera Infancia)

CERTIFICA:

Patrimonio: 5,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la entidad está a cargo del presidente, el vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 26 de Consejo de Fundadores del 14 de junio de 2019, inscrita el 10 de julio de 2019 bajo el número 00319958 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRESIDENTE

MORA AGUILLON GLORIA ESPERANZA

C.C. 000000035495975

Que por Certificación no. sin num de Secretaria Distrital de Educación del 25 de junio de 2014, inscrita el 12 de noviembre de 2014 bajo el número 00243885 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

VICEPRESIDENTE

ESPINOSA PACHECO CARLOS ALBERTO

C.C. 000000079458154

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: A). Representar legalmente la fundación. B). Realizar contratos, convenios o acuerdos, uniones temporales, asociaciones concesiones con entes públicos, mixtos o privados para la prestación del servicio de educación formal, para el trabajo y desarrollo humano, e informal, la realización de estudios e investigaciones y la prestación directa o indirecta de servicios y/o

asesorías. C). Adquirir, a cualquier título toda clase de bienes así como enajenarlos, darlos o tomar o dar en arrendamiento anticresis, usufructos, pignorarlos o hipotecarlos, y en general administrar y realizar cualquier acto jurídico sobre los bienes que conforman el patrimonio de la fundación. D). Organizar, promover, concurrir, formar y/o financiar sociedades, empresas y entidades que tiendan a facilitar, ampliar o complementar las actividades de la fundación., dentro o fuera del país, así como suscribir acciones o adquirir cuotas en ellas. E). Recibir donaciones, auxilios de personas y entidades nacionales e internacionales, así como gobiernos extranjeros. F). Celebrar, en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras o financieras. G). Designar apoderados judiciales o extrajudiciales. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga intención frente a terceros. H). Celebrar y ejecutar a nombre de la función y en participación con terceros todos los actos y operaciones civiles o comerciales, y, en general todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para facilitar las actuaciones y operaciones previstas en estos estatutos. I). Presidir las reuniones del consejo de fundadores y de los demás órganos que señalen los reglamentos de la entidad, y someter a su consideración y aprobación los asuntos que estimen convenientes, velar por que se cumplan las funciones del consejo de fundadores y de la junta directiva así como por que se dé cabal cumplimiento a las decisiones y planes de trabajo trazados por estos organismos. J). Autorizar con sus firmad las actas y resoluciones del consejo de fundadores, así como las actas y acuerdos de los demás organismos de la fundación que señalen los estatutos y reglamentos. K). Podrá realizar contratos y nivel de endeudamiento hasta por la suma de 28 S.M.L.V, en valores superiores le autorizara el consejo de fundadores. L). Custodiar los dineros que ingresen a l fundación. M). Verificar que lo dineros sean consignados en las cuentas de los bancos de la institución. N). Elaborar el presupuesto de acuerdo a los ítems de la fundación. O). Verificar que los ingresos y los gastos sean de acuerdo al objeto social. P). Las demás funciones que le señale los estatutos y reglamentos de la fundación, y las que le sean asignadas específicamente por l el consejo de fundadores y la junta directiva. Funciones del vicepresidente: A). Deberá reemplazar al presidente en ausencia temporal o definitiva, u obrar como representante de la fundación cuando el presidente lo delegue. B). Participar en todos los programas como apoyo para el buen éxito de los objetivos que persigue la fundación.

CERTIFICA:

**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Certificación no. sin num de Secretaria Distrital de Educación del 25 de junio de 2014, inscrita el 12 de noviembre de 2014 bajo el número 00243885 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
REVISOR FISCAL
NARANJO MORENO JAIME

Identificación
C.C. 000000086000833

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20042636B3257

20 de enero de 2020 Hora 09:05:11

AA20042636

Página: 4 de 5

* * * * *

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: JARDIN VILLA ELISA
Matrícula No: 02692145 del 31 de mayo de 2016
Renovación de la Matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 134 A NO. 91 - 77
Teléfono: 3004943
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: villaelisa.fer@gmail.com

Nombre: JARDIN LAS FLORES
Matrícula No: 02692147 del 31 de mayo de 2016
Renovación de la Matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 108 A NO. 140 - 48
Teléfono: 3004950
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: villaelisa.fer@gmail.com

Nombre: ZAGALES
Matrícula No: 02750081 del 31 de octubre de 2016
Renovación de la Matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Calle 2 # 17 A- 07
Teléfono: 5602890
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: villaelisa.fer@gmail.com

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

 ** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
 entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

Valor: \$ 6,100

[illegible]



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20042636B3257

20 de enero de 2020 Hora 09:05:11

AA20042636

Página: 5 de 5

* * * * *

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FUNDACION FER

Bogotá D.C. 20 de Enero 20 de 2020

Señores:

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

ACTA N° 33

En la ciudad de Bogotá el día 20 de enero de 2020 a las 10 am., en respuesta a la convocatoria efectuada el 10 de enero de 2020 por la señora GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON, Identifica con Cedula de Ciudadania N. 35.495.975. Representante Legal de la fundación FER, se reunieron en asamblea extraordinaria los socios fundadores, la convocatoria contenía el siguiente orden del día:

1. Autorización al Representante Legal y/o Suplente a contratar en cuantía ilimitada ante la Secretaria de Integración Social
2. Lectura y aprobación del acta Se encuentra presente:

La señora Martha Ríos socia fundadora con el 50% de participación.

1. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SUPLENTE A CONTRATAR EN CUANTIA ILIMITADA.

La señora GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON, Representante legal, y el señor CARLOS ALBERTO ESPINOSA, Suplente Representante Legal, de la fundación manifiestan que tal como se mencionó en la convocatoria el motivo de la reunión es con el fin de que la sociedad autorice a contratar en cuantía ilimitada con la Secretaria de Integración Social y cualquier otro ente público o privado.



FUNDACION FER

La asamblea de socios fundadores después de discutir y evaluar los benéficos que la propuesta trae a la fundación, estima conveniente impartir su aprobación y autorización al Representante Legal y/o suplente para contratar ilimitadamente.

2. Lectura y aprobación del acta.

Luego de un receso de 30 minutos la señora secretaria dio lectura al texto del acta actual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

No teniendo más puntos que tratar se termina la reunión a las 12:30 pm el día 20 de enero de 2020.

Esperanza Mora A
ESPERANZA MORA AGUILLON
Presidente.

Marta Rios Guerrero
MARTHA RIOS GUERRERO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.495.975**

MORA AGUILLON

APELLIDOS

GLORIA ESPERANZA

NOMBRES

Esperanza Mora H.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1957**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

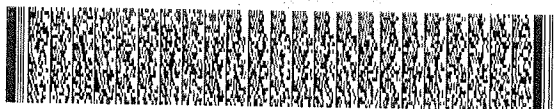
O+
G.S. RH

F
SEXO

09-NOV-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00244862-F-0035495975-20100715

0022774266A 1

5020393117

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2020, a las 18:53:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900479761
Código de Verificación	900479761200121185350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2020, a las 18:52:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	35495975
Código de Verificación	35495975200121185240

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140626240



WEB

18:57:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35495975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140663938



WEB

11:44:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION FER identificado(a) con NIT número 9004797618:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 21 de Enero de 2020 - 19:16 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO** de BOGOTÁ D.C.

35495975

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **1_D1K6_1519**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:21:45 horas del 21/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **35495975**

Apellidos y Nombres: **MORA AGUILLON GLORIA ESPERANZA**

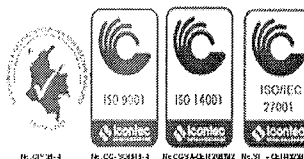
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Portal de ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano
Identificación No. 35495975 de del señor(a) GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON consultado en la fecha y hora 22/01/2020 09:38:33 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10299329

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo



✓ Aceptar



Nuevo



Validar Funcionario

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

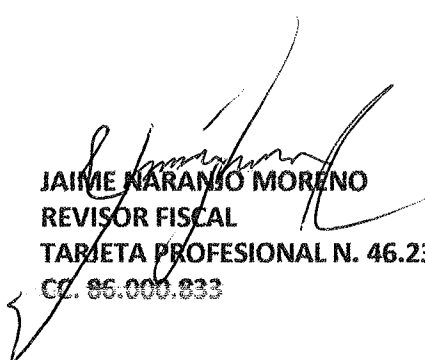


JAIME NARANJO MORENO
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALIZADO EN REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES DE LA FUNDACION FER

JAIME NARANJO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía número 86.000.833. En mi calidad de revisor fiscal de la FUNDACION FER NIT: 900.479.761-8 y de acuerdo con la ley 789 de 2002 manifiesto que, la fundación en estos últimos seis (6) meses, se encuentra al día en el pago de los aporte a seguridad social integral al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, con los aportes parafiscales y de igual manera se encuentra en paz y salvo con las empresas promotoras de salud – EPS, los fondos de pensión –AFP, las administradoras de riesgos profesionales –ARP, las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar –ICBF, y el servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Adicionalmente se encuentra al día en el pago de honorarios con el personal contratado durante el presente contrato.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, el veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020).



JAIME NARANJO MORENO
REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL N. 46.232-T
CC. 86.000.833

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

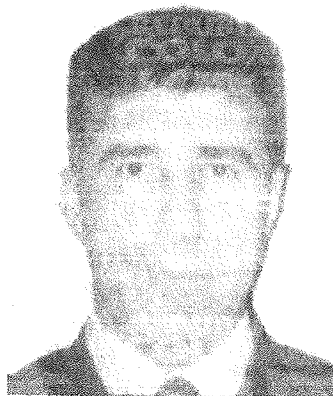
NUMERO **86.000.833**
NARANJO MORENO

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1960**

GUAMAL
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

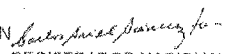
G.S. RH

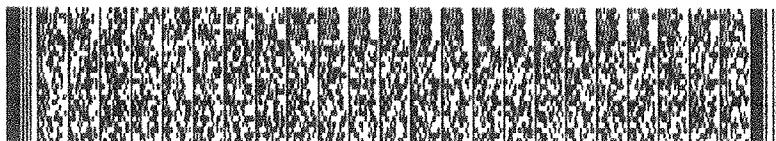
M

SEXO

30-AGO-1979 GRANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00028162-M-0086000833-20080721

0001351924A 1

1520016877

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



JAI ME

NARANJO

C.C. 86009533

RESOLUCION INSERIPCION 008

UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 22/02/1996

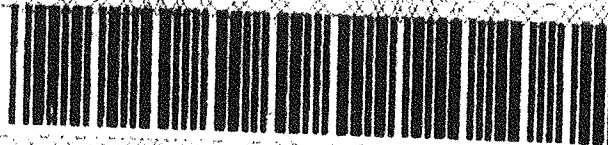
PRESIDENTE

DANIEL SANTIENDO PAVAS

53593

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1995.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



logotipos 3223 03/2012

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

05472108138AB660

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME NARANJO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86000833 de GRANADA (META) Y Tarjeta Profesional No 46232-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:01

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 12654

Beneficiario 9.004.797.618 FUNDACION FER -

No. Contrato 8408

No. CDP 8507

Valor Registro 258.462.535 **Saldo Registro** 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12654	0	03/09/2019	0	0
12654	62165	26/10/2018	31910359	0
12654	70441	26/11/2018	67132671	0
12654	80057	21/12/2018	65845287	0
12654	80514	27/12/2018	32624780	0



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:19

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE
-------------------------	--------------------------

No. Registro 12656
Beneficiario 9.004.797.618 FUNDACION FER -
No. Contrato 8408
No. CDP 8634
Valor Registro 67.813.200 **Saldo Registro** 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12656	0	03/09/2019	0	0
12656	62158	26/10/2018	793600	0
12656	70443	26/11/2018	20146245	0
12656	80060	21/12/2018	11282181	0
12656	80528	27/12/2018	9099620	0
12656	97285	25/02/2019	0	2128335



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:18

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 82
Beneficiario 9.004.797.618 FUNDACION FER -
No. Contrato 8408
No. CDP 50
Valor Registro 678.835.263 **Saldo Registro** 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
82	1000	25/02/2019	45781561	0
82	6093	22/03/2019	86369970	0
82	12559	23/04/2019	90363517	0
82	20611	23/05/2019	87914169	0
82	28880	21/06/2019	89959764	0
82	37797	24/07/2019	89907328	0
82	46919	26/08/2019	93886477	0
82	55870	24/09/2019	93912835	0
82	65054	25/10/2019	739642	0



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:26

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 12772

Beneficiario 9.004.797.618 FUNDACION FER -

No. Contrato 8408

No. CDP 12346

Valor Registro 369.829.534 **Saldo Registro** 98.429.642

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12772	65054	25/10/2019	85546161	0
12772	74186	22/11/2019	88807690	0
12772	83473	18/12/2019	97046041	0



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:33

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 16489

Beneficiario 9.004.797.618 FUNDACION FER

No. Contrato 8408

No. CDP 16430

Valor Registro 100.772.863 **Saldo Registro** 100.772.863

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
--------------	-------------	-------	-------	----------



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 29 de enero de 2020

17:09

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 12659
Beneficiario 9.004.797.618 FUNDACION FER -
No. Contrato 8408
No. CDP 8501
Valor Registro 344.941.573 **Saldo Registro** 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12659	0	03/09/2019	0	0
12659	62075	25/10/2018	42394836	0
12659	70575	27/11/2018	90610309	0
12659	80178	21/12/2018	88966780	0
12659	80511	27/12/2018	43531515	0



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:19

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE
-------------------------	--------------------------

No. Registro 12661
Beneficiario 9.004.797.618 FUNDACION FER -
No. Contrato 8408
No. CDP 8644
Valor Registro 88.678.800 **Saldo Registro** 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12661	0	03/09/2019	0	0
12661	62077	25/10/2018	1165500	0
12661	70571	27/11/2018	22979905	0
12661	80180	21/12/2018	15153000	0
12661	80492	27/12/2018	11882990	0
12661	97193	25/02/2019	0	3187800



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:18

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 80
Beneficiario 9.004.797.618 FUNDACION FER -
No. Contrato 8408
No. CDP 47
Valor Registro 900.862.121 **Saldo Registro** 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
80	991	25/02/2019	60942166	0
80	6127	26/03/2019	112455442	0
80	12569	23/04/2019	117911923	0
80	20729	24/05/2019	115275080	0
80	28883	21/06/2019	122703839	0
80	37821	24/07/2019	117449997	0
80	46925	26/08/2019	125361701	0
80	55805	24/09/2019	121109575	0
80	65087	25/10/2019	7652398	0



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:26

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 12773

Beneficiario 9.004.797.618 FUNDACION FER -

No. Contrato 8408

No. CDP 12347

Valor Registro 489.794.369 **Saldo Registro** 137.043.909

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12773	65087	25/10/2019	105515323	0
12773	74194	22/11/2019	120460027	0
12773	83637	18/12/2019	126775110	0



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:33

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 16488

Beneficiario 9.004.797.618 FUNDACION FER

No. Contrato 8408

No. CDP 16369

Valor Registro 123.982.293 **Saldo Registro** 123.982.293

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
--------------	-------------	-------	-------	----------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408
	DECRETO 092/2017	FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN FER	SUBA	\$1.123.479.043	4	3	156	\$1.123.479.043
FUNDACIÓN FER	SUBA	\$1.198'437.350	5	2	204	\$1.488'318.876
					TOTAL	(\$2.611.797.919)

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL”

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, y sus Proyectos 1096 “Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia” y 1098 “Bogotá te Nutre” que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	---	--

5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en los *Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018.
--	---	---

9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenio y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.
8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO: 84081</p> <p>FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018</p>
---	--	--

mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.

9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en los *Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018.
--	---	---

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	---	--

17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaría Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardín Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y luminicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	---	--

- maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil¹.
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
 10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
 11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
 12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
 13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
 14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
 15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
 16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
 17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
 18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
 19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.

¹ Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link:
http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NO_RM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	---	--

- Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
- Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
- Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato crítica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
- Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
- Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
- Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

- Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
- Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
- Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
- Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
- Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	---	--

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a “ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades” establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	---	--

6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$2.611.797.919)**, discriminados así:

PARA LA ZONA 4 OPCION 3:

MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.123.479.043). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.005.110.998)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$118.368.045).**

PARA LA ZONA 5 OPCION 2

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.488.318.876). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA**

10

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	---	--

DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.334.482.494) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$153.836.382).

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 4 OPCION 3:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8507	\$348.172.241	\$258.462.535
VIGENCIA 2019	48	\$678.835.263	\$678.835.263

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8634	\$91.400.400	\$67.813.200

PARA LA ZONA 5 OPCION 2

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8501	\$461.973.885	\$344.941.573
VIGENCIA 2019	45	\$900.862.121	\$900.862.121

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8644	\$119.523.600	\$88.678.800

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.) *
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDSI se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

- a. **Costos fijos:** la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.
- b. **Costos variables:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: (Valor niño día hábil del mes * inasistencias).
- c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) *	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES
		50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA
		3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA
		730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
		1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
		870
COSTOS VARIABLES	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,265
COSTOS VARIABLES		VALOR NIÑO DIA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	---	--

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

- **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
- **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
- **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS VARIABLES:**

- **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS POR REALIZACION:**

- **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	--	--

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de **213 DIAS HABLES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenio debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los **CINCO (05) días hábiles** siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	---	--

CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMLMV	PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO
--	-----------	---------------------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Suba, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	--	--

CLÁUSULA DÉCIMA- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: 1. **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuenta del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiriera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 84081 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	---	---

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S**, deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de

18

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8408 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	---	--

registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en el RUT Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8408 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$714.685) M/CTE.**, y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 4 Opción 3 y la Zona 5 Opción 2 de la Localidad de Suba, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2. De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8408 de 2018, incorporar integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Infancia, las cuales empezarán a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
3. **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
4. Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5. Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Reviso: Ismenia Merchán

Revisó: Natalia Bejarano Mayorga

Proyecto: Marcela García Núñez

Karen Ortiz

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Solicitud 248722



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8408 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN FER	SUBA	4	3	156
		5	2	204

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. MODIFICAR del ANEXO TÉCNICO en el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, la Nota 2 la cual quedará así:

NOTA 2: EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.

LIBERAR los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera:

Zona 4 Opción 3 (Villa Elisa)

Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia" SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$60.949.438) M/CTE.

Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre" VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$24.363.219) M/CTE.

2. Por lo tanto, para la Zona 4 opción 3: Liberar la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$85.312.657) MCTE.

Zona 5 Opción 2 (Flores)

Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia" SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$79.438.133) M/CTE.

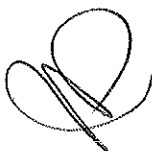
Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre" TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$34.309.605) M/CTE.

Por lo tanto, para la Zona 5 opción 2: Liberar la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$113.747.738) MCTE.

3.	<p>MODIFICAR en la CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, de las OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO, el numeral 18, y del ANEXO TÉCNICO en el numeral 7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, en el numeral 7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO el numeral 18, de la siguiente manera:</p> <p>18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.</p>
4.	<p>ADICIONAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$959.639.783) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Zona 4 Opción 3 (Villa Elisa)</p> <p>Para la Zona 4 Opción 3 la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$413.382.932) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL, la suma en dinero de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$369.829.534) M/CTE, y por parte de la FUNDACIÓN FER la suma en especie de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$43.553.398) M/CTE.</p> <p>Zona 5 Opción 2 (Flores)</p> <p>Para la Zona 5 Opción 2 la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$546.256.851) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL, la suma en dinero de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$489.794.369) M/CTE, y por parte de la FUNDACIÓN FER la suma en especie de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$56.462.482) M/CTE.</p>
5.	<p>Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12346 y 12347 de fecha 14 de junio de 2019, con cargo al PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.</p>
6.	<p>MODIFICAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el cual quedará así:</p> <p>Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$3.571.437.702) M/CTE., discriminados de la siguiente manera:</p> <p>Zona 4 Opción 3 (Villa Elisa)</p> <p>La suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.536.861.975) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL, la suma en dinero de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.374.940.532) M/CTE, y por parte de la FUNDACIÓN FER la suma en especie de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$161.921.443) M/CTE.</p> <p>Zona 5 Opción 2 (Flores)</p>

	La suma de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.034.575.727) MCTE , distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL , la suma en dinero de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.824.276.863) MCTE , y por parte de la FUNDACIÓN FER la suma en especie de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$210.298.864) MCTE .
7.	Los DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el CONVENIO en su CLÁUSULA SEXTA
8.	PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO en OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS HÁBILES , a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019
9.	De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN , incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO .
11.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga *KDuarte*
 VoBo: Paola Rojas Redondo
 Revisó: Ismenia Merchán *IM*
 Revisó: Natalia Bejarano *NB*
 Proyectó: Marcela García Núñez *MG*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8408 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN FER	SUBA	4	3	156
FUNDACIÓN FER	SUBA	5	2	204

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- Reinvertir la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.499.129)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 4 Opción 3 y la Zona 5 Opción 2 de la Localidad de Suba, de la siguiente manera:
Zona 4 Opción 3 la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.152.580)**,
Zona 5 Opción 2 la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.346.549)**.
- ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No. **8408** de 2018 en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$262.946.284)**, discriminados así:
Zona 4 Opción 3
Por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$117.369.110)**, de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$100.772.863)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes en especie por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.596.247)**.
Zona 5 Opción 2

	Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$145.577.174) , de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$123.982.293) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes en especie por valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.594.881) .
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nos. 16369 y 16430 de fecha 06 de NOVIEMBRE de 2019 con cargo al PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	<p>MODIFICAR el VALOR establecido en la CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la cual quedará así:</p> <p>Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.834.383.986), distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Zona 4 Opción 3 (Villa Elisa)</p> <p>MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.654.231.085) discriminado de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$1.475.713.395) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes en especie por la suma de: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE, (\$178.517.690).</p> <p>Zona 5 Opción 2 (Flores)</p> <p>DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$2.180.152.901) discriminado de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$1.948.259.156) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes en especie por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$231.893.745).</p>
5.	Los DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA .
6.	<p>PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HÁBILES, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día DOS (02) DE MARZO DE 2020.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.</p>

7.	De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - Documentos del convenio de asociación No. 8408 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.
8.	EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO .
9.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Ivan Fajardo  Ivan Fajardo (13 dic. 2018)

VoBo: Paola Rojas Redondo 

Revisó: Ismenia Merchan  Ismenia Merchan Morales (13 dic. 2018)

Revisó: Natalia Bejarano 

Proyectó: Wendy Mercado  Wendy Carolina Mercado Yaneza (13 dic. 2018)

Cra. 7 No. 32 - 18 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. de Solicitud 9775-9776-9777



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-048
Página 1 de 2

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, Enero 22 de 2020

HORA: 8:30 a.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Sergio Espinosa y Gloria Esperanza Mora Aguillón en representación de la Fundación Fer; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados en el periodo del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 del Convenio N° 8408 de 2018.
2. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión y adición para la vigencia 2020 del Convenio N° 8408 de 2018.

DESARROLLO:

1. Los recursos SDIS asignados para el periodo comprendido del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

- **Convenio 8408**

- ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Flores (Zona 5 - Opción 2), localidad Suba

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	9.888.341
Descuentos Aplicados	9.421.677
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	3.772.658
TOTAL	23.082.676



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-048

Página 2 de 2

- ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Villa Elisa (Zona 4 - Opción 3), localidad Suba

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	7.193.905
Descuentos Aplicados	7.483.467
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	3.294.230
TOTAL	17.971.602

Nota 1: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

2. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión y Adición de recursos para el 2020 (registra las fechas de operación), las cuales serán aplicadas desde el 03 de marzo de 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el Asociado realiza adición de aportes.

Se ajustó el valor unitario del concepto de gasto vigilancia, dando alcance a la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los demás conceptos de gasto conservan el valor unitario.

Nota 2: Vía correo electrónico se enviará al Asociado el consolidado de los recursos asignados al convenio por cada concepto de gasto (estructura de costos consolidada).

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Esperanza Moreno	Rep. Legal	Fundación FER	Esperanza Moreno
Seigis Espinosa	Adlvo	Fundación FER	Seigis Espinosa
Florencia Morales	Contratista	SDIS - Infancia	Florencia Morales
ANGELICA SANCHEZ	Contratista	SDIS - Infancia	ANGELICA SANCHEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 5 OPCIÓN 2



LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	LAS FLORES
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	06/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	4
MESES	0.1333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	34
PARVULOS	43
PREJARDIN	117
JARDIN	0
TOTAL	204

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO				VALOR APOORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APOORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APOORTE ASOCIADO	TOTAL APOORTE SDIS
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	511.653	0	0	0	0	0	511.653
	MAESTRA PROFESIONAL	14	3.036.200	5.667.573	0	0	0	0	0	5.667.573
	AUXILIAR PEDAGOGICO	4	1.804.100	962.187	0	0	0	0	0	962.187
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.676.700	447.120	0	0	0	0	0	447.120
	SERVICIOS GENERALES	4	1.468.300	783.093	0	0	0	0	0	783.093
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.525.600	813.653	0	0	0	0	0	813.653
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	29	13.348.300	9.185.279	0	0	0	0	0	9.185.279
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	1.417.120	538.629	0	0	0	538.629	878.491
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	507.530	0	0	0	0	0	507.530
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	2.937.600	1.669.183	0	0	0	1.669.183	1.268.417
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	4.862.250	2.207.812	0	0	0	2.207.812	2.654.438
	TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	14.047.529	2.207.812	0	0	0	2.207.812	11.839.717
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	652.800	0	0	0	0	0	652.800
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	897.600	0	0	0	0	0	897.600
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	734.400	0	0	0	0	0	734.400
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	2.284.800	0	0	0	0	0	2.284.800
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.060.800	138.220	0	0	0	138.220	922.580	
TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	1.060.800	138.220	0	0	0	138.220	922.580	
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	5.304.000	0	0	0	0	0	5.304.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	5.304.000	0	0	0	0	0	5.304.000
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES				17.221.075	22.697.129	2.346.032	0	0	2.346.032	20.351.097

Elaboró:

Aprobó:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 5 OPCION 2



BOGOTÁ

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	LAS FLORES
FECHA DE INICIO	07/03/2020
FECHA DE TERMINACION	13/03/2020
PLAZO EN DIAS HABLES	5
MESES	0,233333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	34
PARVULOS	43
PREJARDIN	117
JARDIN	0
TOTAL	204

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO				
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	895.393	
	MAESTRA PROFESIONAL	14	3.036.200	9.918.253	
	AUXILIAR PEDAGOGICO	4	1.804.100	1.683.827	
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.676.700	782.460	
	SERVICIOS GENERALES	4	1.468.300	1.370.413	
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.525.600	1.423.893	
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	29	13.348.300	16.074.239	
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020	
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	2.479.960	
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	888.177	
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	3.672.000	
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	7.040.137	
TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	23.114.376		
	ELEMENTOS CONSUMIBLES				
	RUBROS	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020		
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL	800	816.000		
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL	1.100	1.122.000		
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL	900	918.000		
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES	2.800	2.856.000		
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES				
	RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020		
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL	1.300	1.326.000		
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES	1.300	1.326.000		
	COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES			
		RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020	
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL	6.500	6.630.000	
		TOTAL COSTOS VARIABLES	6.500	6.630.000	
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION				
	RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020		
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		0		
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION	0	0		
TOTALES		17.221.075	33.926.376		

VALOR APOORTE MINIMO ASOCIADO	
VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0

VALOR APOORTE ADICIONAL ASOCIADO	
VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0

TOTAL APOORTE ASOCIADO	TOTAL APOORTE SDIS
0	895.393
0	9.918.253
0	1.683.827
0	782.460
0	1.370.413
0	1.423.893
0	16.074.239

805.112	0
0	0
2.495.000	0
3.300.112	0
3.300.112	0

0	0
0	0
0	0
0	0
0	0

805.112	1.674.848
0	888.177
2.495.000	1.177.000
3.300.112	3.740.025
3.300.112	19.814.264

0	0
0	0
0	0
0	0

0	0
0	0
0	0
0	0

0	816.000
0	1.122.000
0	918.000
0	2.856.000

206.603	0
206.603	0

0	0
0	0

206.603	1.119.397
206.603	1.119.397

0	0
0	0

0	0
0	0

0	6.630.000
0	6.630.000

0	0
0	0

0	0
0	0

0	0
0	0

3.506.715	0
-----------	---

0	0
---	---

3.506.715	30.419.661
-----------	------------

Elaboró:

Aprobó:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 4 OPCIÓN 3



LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	VILLA ELISA FER
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	06/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	4
MESES	0.1333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	54
PREJARDIN	102
JARDIN	0
TOTAL	156

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO				VALOR APOORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APOORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APOORTE ASOCIADO	TOTAL APOORTE SDIS
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	511.653	0	0	0	0	0	511.653
	MAESTRA PROFESIONAL	10	3.036.200	4.048.267	0	0	0	0	0	4.048.267
	AUXILIAR PEDAGOGICO	3	1.804.100	721.640	0	0	0	0	0	721.640
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	223.560	0	0	0	0	0	223.560
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	587.320	0	0	0	0	0	587.320
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	610.240	0	0	0	0	0	610.240
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	21	13.348.300	6.702.680	0	0	0	0	0	6.702.680
	RUBROS				VALOR UNITARIO 2020					
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	1.083.680	412.408	0	0	0	412.408	671.272
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	507.530	0	0	0	0	0	507.530
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	2.246.400	1.278.031	0	0	0	1.278.031	968.369
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	3.837.610	1.690.439	0	0	0	1.690.439	2.147.171
	TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	10.540.290	1.690.439	0	0	0	1.690.439	8.849.851
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	499.200	0	0	0	0	0	499.200
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	686.400	0	0	0	0	0	686.400
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	561.600	0	0	0	0	0	561.600
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	1.747.200	0	0	0	0	0	1.747.200
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	811.200	116.952	0	0	0	116.952	694.248
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	811.200	116.952	0	0	0	116.952	694.248
	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	4.056.000	0	0	0	0	0	4.056.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	4.056.000	0	0	0	0	0	4.056.000
	COSTOS POR REALIZACIÓN									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES				1.807.391	0	0	0	1.807.391	15.347.299

Elaboró:

Aprobó:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 4
OPCIÓN 3



BOGOTÁ

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	VILLA ELISA FER
FECHA DE INICIO	07/03/2020
FECHA DE TERMINACION	13/03/2020
PLAZO EN DIAS HABLES	5
MESES	0,2333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	54
PREJARDIN	102
JARDIN	0
TOTAL	156

TALENTO HUMANO

PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020
RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	895.393
MAESTRA PROFESIONAL	10	3.036.200	7.084.467
AUXILIAR PEDAGOGICO	3	1.804.100	1.262.870
APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	391.230
SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	1.027.810
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	1.067.920
SUBTOTAL TALENTO HUMANO	21	13.348.300	11.729.690

RUBROS

ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Públicos, Internet, Paga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Públicos, Internet, Paga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO	52.100	1.896.440
VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES	3.806.475	888.177
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL	3.600	2.808.000
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	3.862.175	5.592.617
TOTAL COSTOS FIJOS	17.210.475	17.322.307

ELEMENTOS CONSUMIBLES

RUBROS	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL	800	624.000
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL	1.100	858.000
PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina) - DIA HABIL	900	702.000
TOTAL COSTOS CONSUMIBLES	2.800	2.184.000

ELEMENTOS NO CONSUMIBLES

RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL	1.300	1.014.000
TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES	1.300	1.014.000

COSTOS VARIABLES

RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
ALIMENTACIÓN - DIA HABIL	6.500	5.070.000
TOTAL COSTOS VARIABLES	6.500	5.070.000

COSTOS POR REALIZACION

RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS	0	0
TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	0	0

TOTALES

17.221.075	25.590.307
------------	------------

VALOR APOORTE MINIMO ASOCIADO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0

VALOR APOORTE ADICIONAL ASOCIADO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0

TOTAL APOORTE ASOCIADO	TOTAL APOORTE SDIS
0	895.393
0	7.084.467
0	1.262.870
0	391.230
0	1.027.810
0	1.067.920
0	11.729.690

615.205	0
0	0
1.906.488	0
2.521.693	0
2.521.693	0

0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0

615.205	1.281.235
0	888.177
1.906.488	901.512
2.521.693	3.070.924
2.521.693	14.800.614

0	0
0	0
0	0
0	0

0	0
0	0
0	0
0	0

0	624.000
0	858.000
0	702.000
0	2.184.000

74.463	0
174.463	0

0	0
0	0

174.463	839.537
174.463	839.537

0	0
0	0

0	0
0	0

0	5.070.000
0	5.070.000

0	0
0	0

0	0
0	0

0	0
0	0

2.696.156	0
-----------	---

0	0
---	---

2.696.156	22.894.151
-----------	------------

Elaboró:

Aprobó:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

8408 Vlla Elpa 4-3

RECURSOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019				DESCUENTOS REALIZADOS		EJECUCION										PRESUPUESTO NO EJECUTADO		RECURSOS DISPONIBLES A REINVERTIR		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR SDB
COSTO	CONCEPTO	APORTES SDB	APORTES ASOCIADO	TOTAL	SDB		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EJECUTADO		PRESUPUESTO NO EJECUTADO		RECURSOS DISPONIBLES A REINVERTIR		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR SDB	
					SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO		
FIJOS	TALENTO	122,323,910	-	122,323,910	1,129,461	-	69,548,460	-	302,70,150	-	21,378,983	-	121,197,443	-	1,129,461	-	1,129,461	-	1,129,461	-	(12,744,500)	
	ESPACIO	13,299,742	6,477,418	19,777,160	-	-	5,465,648	2,661,963	5,465,648	2,661,963	2,368,446	1,553,511	13,299,742	6,477,417	0	1	0	1	(1,901,151)	1	(1,901,151)	
	VIGILANCIA	8,788,134	-	8,788,134	-	-	1,959,014	-	3,920,014	-	1,556,126	-	8,788,134	-	0	-	0	-	(1,566,556)	-	(1,566,556)	
	DESGASTE	8,759,872	19,881,728	28,641,600	-	-	3,778,768	8,576,432	3,253,482	7,406,918	1,717,822	3,888,377	8,759,872	19,881,727	0	1	0	1	(2,272,333)	-	(2,272,333)	
	ELEMENTO	8,384,800	-	8,384,800	-	-	2,745,800	-	2,371,200	-	1,348,000	-	8,384,800	-	-	-	-	-	(1,448,000)	-	(1,448,000)	
	ELEMENTO	8,751,800	-	8,751,800	-	-	3,776,200	-	3,250,400	-	1,718,000	-	8,751,800	-	-	-	-	-	(1,718,000)	-	(1,718,000)	
	PAPELERIA	7,160,400	-	7,160,400	-	-	-	-	2,687,600	-	1,404,000	-	4,071,600	-	-	-	3,088,800	-	9,055,074	-	12,143,874	
	MATERIA	9,325,676	-	9,325,676	-	-	-	-	7,607,112	-	1,457,784	-	1,628,584	109,436	9,325,676	-	0	-	2,117,864	-	2,117,864	
	ALIMENTAL	51,714,000	-	51,714,000	6,387,000	-	-	-	19,903,000	-	15,818,200	-	8,454,300	-	44,123,500	-	1,231,450	-	7,580,450	-	21,785,110	
	REALIZACION SALDA POR	5,714,889	1,448,711	7,163,600	-	-	-	-	2,842,236	-	1,247,711	-	2,842,236	1,247,711	-	-	2,841,864	-	2,841,864	-	2,841,864	
TOTAL APORTES		242,333,824	26,618,380	270,772,904	7,483,463	-	88,897,690	11,238,385	87,586,061	12,769,346	41,631,921	5,251,324	227,476,662	28,611,979	7,135,905	1	14,077,377	1	3,294,236	-	17,671,613	

8408 Las Flores 5-2

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019			DESCUENTOS REALIZADOS		EJECUCION								PRESUPUESTO NO EJECUTADO		RECURSOS DISPONIBLES A REINVERTIR		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR SDB
		APORTES SDB	APORTES ASOCIADO	TOTAL			OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EJECUTADO								
					SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO	SDB	ASOCIADO			
FIJOS	TALENTO	187,633,360	-	187,633,360	1,426,677	-	68,877,400	-	9,675,120	-	29,852,160	-	186,204,480	-	-	1,426,677	-	(44,304,150)	-	(22,877,482)	
	ESPACIO	17,413,138	8,448,302	25,861,440	-	-	7,555,684	5,472,316	7,555,684	5,472,316	3,520,976	1,584,670	17,413,138	8,448,302	0	0	0	0	(3,733,138)	-	(3,733,138)
	VIGILANCIA	8,788,134	-	8,788,134	-	-	3,581,014	-	3,581,014	-	1,556,126	-	8,788,134	-	0	-	0	-	(1,425,138)	-	(1,425,138)
	DESGASTE	13,287,852	26,634,210	39,922,062	-	-	6,718,326	9,440,474	6,291,625	9,681,765	2,256,861	5,085,139	13,287,852	26,187,377	-	1,748,635	-	1,748,635	-	(1,135,883)	
	ELEMENTO	8,323,200	-	8,323,200	-	-	3,550,400	-	3,120,800	-	1,632,000	-	8,323,200	-	-	-	-	-	(1,795,200)	-	(1,795,200)
	ELEMENTO	11,444,400	-	11,444,400	-	-	4,930,800	-	4,263,600	-	2,244,000	-	11,444,400	-	-	-	-	-	(2,468,400)	-	(2,468,400)
	PAPELERIA	9,383,800	-	9,383,800	-	-	3,488,400	-	3,488,400	-	1,638,000	-	9,383,800	-	-	-	4,039,200	-	30,995,248	-	14,994,448
	MATERIA	12,188,439	1,326,761	13,515,200	-	-	-	-	9,858,588	1,612,526	2,391,851	285,148	12,188,439	1,326,761	-	-	-	-	1,184,982	-	1,184,982
	ALIMENTAL	67,626,000	-	67,626,000	7,895,920	-	-	-	19,726,000	-	10,462,800	-	56,360,125	-	-	-	6,650,675	-	11,645,075	-	26,244,500
	REALIZACION SALDA POR	5,854,610	1,271,380	7,126,000	-	-	-	-	3,685,544	1,271,380	-	-	3,665,544	1,271,380	-	-	2,199,068	-	2,199,068	-	2,199,068
TOTAL APORTES		321,869,903	36,981,663	358,851,566	9,421,677	-	120,460,027	12,912,799	126,775,110	16,014,397	55,324,748	6,848,957	302,559,085	35,234,830	9,888,241	1,746,833	19,310,618	1,746,833	3,772,658	-	23,082,616

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	54
PREJARDIN	102
JARDIN	0
TOTAL	156

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 4 - OPCIÓN 3 REINVERSION Y ADICION RECURSOS 2020
VILLA ELISA FER

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	54
PREJARDIN	102
JARDIN	0
TOTAL	156

																		DEL: 03/03/2020								
																		VALOR APORTE MINIMO								
																		VALOR EN ESPECIE			VALOR EN DINERO			VALOR EN ESPECIE		

AL: 02/03/2020		REINVERSION DE RECURSOS										ADICION DE RECURSOS							
ADICIÓN DE RECURSOS		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	DEL: 03/03/2020		VALOR APORTE		TOTAL APORTES ASOCIADO EN REINVERSION	AL: 06/03/2020		DEL: 07/03/2020		VALOR APORTE ADICIONAL		AL: 07/03/2020		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020				VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ADICION	ADICIÓN APORTES SDIS		
4.093.227	4.093.227	0	59.483.320	3.837.400	0	0	0	0	0	511.653	0	0	0	0	895.393	895.393	0	60.890.366	
32.386.133	32.386.133	0	470.641.600	3.036.200	0	0	0	0	0	4.048.267	0	0	0	0	7.084.467	7.084.467	0	481.774.334	
5.773.120	5.773.120	0	83.896.380	1.804.100	0	0	0	0	0	721.640	0	0	0	0	1.262.870	1.262.870	0	85.890.890	
1.788.480	1.788.480	0	25.990.600	1.676.700	0	0	0	0	0	223.560	0	0	0	0	391.230	391.230	0	26.605.390	
4.698.560	4.698.560	0	68.279.380	1.468.300	0	0	0	0	0	587.320	0	0	0	0	1.027.810	1.027.810	0	69.895.010	
4.881.920	4.881.920	0	70.945.200	1.525.600	0	0	0	0	0	610.240	0	0	0	0	1.067.920	1.067.920	0	72.623.360	
53.621.440	53.621.440	0	774.875.637	13.348.300	0	0	0	0	-1.126.467	6.702.680	0	0	0	0	11.729.690	11.729.690	0	791.981.540	
5.961.500	8.669.440	40.733.928	88.384.682	52.100	412.408	0	0	412.408	0	671.272	615.205	0	0	615.205	1.281.235	1.896.440	41.761.541	90.337.189	
3.830.415	3.830.415	0	56.433.171	3.806.475	0	0	0	0	0	507.530	0	0	0	0	888.177	888.177	0	57.828.878	
3.401.840	11.793.600	126.232.228	60.168.572	3.600	1.278.031	0	0	1.278.031	0	988.369	1.906.488	0	0	1.906.488	901.512	2.808.000	129.416.747	62.338.453	
13.193.755	24.293.455	166.966.156	205.286.425	3.862.175	1.690.439	0	0	1.690.439	0	2.147.171	2.521.693	0	0	2.521.693	3.070.924	5.592.617	171.178.288	210.504.520	
66.815.195	77.914.895	166.966.156	979.962.062	17.210.475	1.690.439	0	0	1.690.439	-1.126.467	8.849.851	2.521.693	0	0	2.521.693	14.800.614	17.322.307	171.178.288	1.002.486.060	
2.620.800	2.620.800	0	39.556.920	800	0	0	0	0	0	499.200	0	0	0	0	624.000	624.000	0	40.680.120	
3.603.600	3.603.600	0	54.565.680	1.100	0	0	0	0	0	686.400	0	0	0	0	858.000	858.000	0	56.110.080	
2.948.400	2.948.400	0	34.567.206	900	0	0	0	0	0	561.600	0	0	0	0	702.000	702.000	0	32.742.006	
9.172.800	9.172.800	0	128.689.806	2.800	0	0	0	0	-3.088.800	1.747.200	0	0	0	0	2.184.000	2.184.000	0	129.532.206	
3.490.868	4.258.800	6.931.423	54.356.253	1.300	116.952	0	0	116.952	0	694.248	174.463	0	0	174.463	839.537	1.014.000	7.222.838	55.890.038	
3.490.868	4.258.800	6.931.423	54.356.253	1.300	116.952	0	0	116.952	0	694.248	174.463	0	0	174.463	839.537	1.014.000	7.222.838	55.890.038	
21.294.000	21.294.000	0	303.612.985	6.500	0	0	0	0	-8.260.378	4.056.000	0	0	0	0	5.070.000	5.070.000	0	304.478.607	
21.294.000	21.294.000	0	303.612.985	6.500	0	0	0	0	-8.260.378	4.056.000	0	0	0	0	5.070.000	5.070.000	0	304.478.607	
0	0	4.620.111	9.092.289	44.600	0	0	0	0	-2.871.654	0	0	0	0	0	0	0	4.620.111	6.220.635	
0	0	4.620.111	9.092.289	44.600	0	0	0	0	-2.871.654	0	0	0	0	0	0	0	4.620.111	6.220.635	
100.772.863	112.640.495	178.517.690	1.475.713.395	17.265.675	1.807.391	0	0	1.807.391	-15.347.299	15.347.299	2.696.156	0	0	2.696.156	22.894.151	25.590.307	183.021.237	1.498.607.546	
		178.517.690	1.475.713.395														183.021.237	1.498.607.546	
		0	0															1.681.628.78	

JARDIN INFANTIL	LAS FLORES
LOCALIDAD:	SUBA
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
DIAS HABLES 2018	69
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABLES 2019	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 10 DIAS
TOTAL DIAS HABLES	213
PLAZO CONVENIO	10 MESES 25 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	34
PARVULOS	43
PREJARDIN	117
JARDIN	0
TOTAL	204

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO					
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019
	GRAN TOTAL (2018-2019)					
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	12.667.040	3.837.400	26.989.713
	MAESTRA PROFESIONAL	14	2.947.800	140.315.280	3.036.200	298.964.493
	AUXILIAR PEDAGOGICO	4	1.751.600	23.821.760	1.804.100	50.755.347
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	1.627.900	11.069.720	1.676.700	23.585.580
	SERVICIOS GENERALES	4	1.425.500	19.386.800	1.468.300	41.308.173
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	4	1.481.200	20.144.320	1.525.600	42.920.213
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	29	12.959.600	227.404.920	13.348.300	484.523.519
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Paga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	39.180.934	52.100	74.753.080
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES		3.387.750	12.873.450	3.489.400	24.542.113
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.530	57.609.600	3.600	105.753.600
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	109.663.984	3.545.100	205.048.793
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	337.068.904	16.893.400	689.572.312
	ELEMENTOS CONSUMIBLES		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019
	RUBROS					GRAN TOTAL (2018-2019)
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	10.275.480	800	23.500.800
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	14.357.520	1.100	32.313.600
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina) - DIA HABIL		870	12.246.120	900	26.438.400
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	36.879.120	2.800	82.252.800
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019
	RUBRO					GRAN TOTAL (2018-2019)
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	17.806.140	1.300	38.188.800
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	17.806.140	1.300	38.188.800
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	17.806.140	1.300	38.188.800
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES					
	RUBRO	VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL	6.300	88.678.800	6.500	190.944.000	279.622.800
	TOTAL COSTOS VARIABLES	6.300	88.678.800	6.500	190.944.000	279.622.800
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION					
	RUBRO	VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS	43.300	6.928.000	0	0	6.928.000
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	43.300	6.928.000	0	0	6.928.000
	TOTALES		487.360.964	16.904.000	1.000.957.912	1.489.318.876

VALOR APOORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APOORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APOORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APOORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019	
VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APOORTE ASOCIADO	VALOR APOORTE SDIS
0	0	0	0	0	39.656.753	0	0
				0	439.279.773	0	0
				0	74.577.107	0	0
				0	34.655.300	0	0
				0	60.694.973	0	0
				0	63.064.533	0	0
0	0	0	0	0	711.928.439	0	0
35.319.544				35.319.544	78.614.470	0	0
				0	37.415.563	0	714.685
109.453.344				109.453.344	53.909.856	0	0
144.772.888	0	0	0	144.772.888	169.939.889	0	714.685
144.772.888	0	0	0	144.772.888	881.868.328	0	714.685
				0	33.776.280	0	0
				0	46.671.120	0	0
				0	38.684.520	0	0
0	0	0	0	0	119.131.520	0	0
5.599.494				5.599.494	50.395.446	0	0
5.599.494	0	0	0	5.599.494	50.395.446	0	0
				0	279.622.800	0	-714.685
0	0	0	0	0	279.622.800	0	-714.685
3.464.000				3.464.000	3.464.000	0	0
3.464.000	0	0	0	3.464.000	3.464.000	0	0
153.836.382	0	0	0	153.836.382	1.334.482.494	0	0

Aprobó:

CRISTINA LONDOÑO G
ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	34
PARVULOS	43
PREJARDIN	117
JARDIN	0
TOTAL	204

CATEGORÍA		SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	DEL: 20/01/2020 AL:03/02/2020			DEL: 04/02/2020 AL: 02/03/2020			REINVERSION DE RECURSOS										DEL:07/03/2020	
			AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS				ADICIÓN APORTE ASOCIADO	REINVERSION APORTE SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTE SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN DE RECURSOS			TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	VALOR APORTE MINIMO		VALOR APORTE ADICIONAL		TOTAL APORTE ASOCIADO EN REINVERSION	REINVERSION APORTE SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTE SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR APORTE MINIMO	
														ADICIÓN APORTE ASOCIADO	ADICIÓN APORTE SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020				VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO				VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
		39.656.753	0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	53.983.046	3.837.400	0	0	1.790.787	0	59.483.320	3.837.400	0	0	0	0	0	0	511.653	0	0	0	0	
		439.279.773	0	0	3.036.200	0	158.692.053	0	597.971.826	3.036.200	0	0	19.836.507	0	658.898.240	3.036.200	0	0	0	0	0	0	5.667.573	0	0	0	0	
		74.577.107	0	0	1.804.100	0	26.941.227	0	1.804.100	1.804.100	0	0	3.367.653	0	111.861.840	1.804.100	0	0	0	0	0	0	962.187	0	0	0	0	
		34.655.300	0	0	1.676.700	0	12.519.360	0	47.174.660	1.676.700	0	0	1.564.920	0	51.981.200	1.676.700	0	0	0	0	0	0	447.120	0	0	0	0	
		60.694.973	0	0	1.468.300	0	21.926.613	0	82.621.586	1.468.300	0	0	2.740.827	0	91.039.840	1.468.300	0	0	0	0	0	0	783.093	0	0	0	0	
		63.064.533	0	0	1.525.600	0	22.782.293	0	85.846.826	1.525.600	0	0	2.847.787	0	94.593.600	1.525.600	0	0	0	0	0	0	813.653	0	0	0	0	
		711.928.439	0	0	13.348.300	0	257.187.839	0	969.116.278	13.348.300	0	-7.844.322	32.148.481	0	1.060.613.718	13.348.300	0	0	0	0	0	-1.428.677	9.185.279	0	0	0	0	
344	78.614.470	0	0	52.100	12.963.313	26.716.047	48.282.857	105.330.517	52.100	1.676.583	-1	3.283.337	3.281.420	6.992.700	10.274.120	53.240.860	115.606.553	52.100	538.629	0	538.629	0	878.491	805.112	0	0	0	
	37.415.563	0	714.685	3.591.014	0	13.408.452	0	51.536.700	3.591.014	0	-250.649	1.675.807	0	3.471.314	3.471.314	0	56.433.172	3.806.475	0	0	0	0	507.530	0	0	0	0	
344	53.909.856	0	0	3.600	40.172.600	17.845.000	149.625.944	71.754.856	3.600	5.195.641	0	2.882.759	10.168.943	4.519.057	14.688.000	164.990.528	79.156.672	3.600	1.669.183	0	1.669.183	0	1.268.417	2.495.000	0	0	0	
888	169.939.889	0	714.685	3.646.714	53.135.913	57.967.499	197.908.801	228.622.073	3.646.714	6.872.224	-250.650	7.841.903	13.450.363	14.983.071	28.433.434	218.231.388	251.196.397	3.862.175	2.207.812	0	2.207.812	0	2.654.438	3.300.112	0	0	0	
888	881.868.328	0	714.685	16.995.014	53.135.913	315.155.338	197.908.801	1.197.738.351	16.995.014	6.872.224	-8.094.972	39.990.384	13.450.363	81.576.352	95.028.715	218.231.388	1.311.210.115	* 17.210.475	2.207.812	0	2.207.812	0	11.839.717	3.300.112	0	0	0	
	33.776.280	0	0	800	0	12.892.800	0	46.669.080	800	0	0	1.795.200	0	3.264.000	3.264.000	0	51.728.280	800	0	0	0	0	652.800	0	0	0	0	
	46.671.120	0	0	1.100	0	17.727.600	0	64.398.720	1.100	0	0	2.468.400	0	4.488.000	4.488.000	0	71.355.120	1.100	0	0	0	0	897.600	0	0	0	0	
	38.684.520	0	0	900	0	14.504.400	0	53.188.920	900	0	-12.974.866	2.019.600	0	3.672.000	3.672.000	0	45.905.654	900	0	0	0	-4.039.200	734.400	0	0	0	0	
	119.131.320	0	0	2.800	0	45.124.800	0	164.256.720	2.800	0	-12.974.866	6.283.200	0	11.424.000	11.424.000	0	168.989.054	2.800	0	0	0	-4.039.200	2.284.800	0	0	0	0	
94	50.395.446	0	0	1.300	2.055.179	18.895.621	7.654.673	69.291.067	1.300	430.235	-3.671.947	2.486.965	842.059	4.461.941	5.304.000	8.926.967	72.568.026	1.300	138.220	0	138.220	0	922.580	206.603	0	0	0	
94	50.395.446	0	0	1.300	2.055.179	18.895.621	7.654.673	69.291.067	1.300	430.235	-3.671.947	2.486.965	842.059	4.461.941	5.304.000	8.926.967	72.568.026	1.300	138.220	0	138.220	0	922.580	206.603	0	0	0	
	279.622.800	0	-714.685	6.500	0	104.754.000	0	383.662.115	6.500	0	-38.604.764	14.586.000	0	26.520.000	26.520.000	0	386.163.351	6.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	279.622.800	0	-714.685	6.500	0	104.754.000	0	383.662.115	6.500	0	-38.604.764	14.586.000	0	26.520.000	26.520.000	0	386.163.351	6.500	0	0	0	0	-12.686.154	5.304.000	0	0	0	
00	3.464.000	0	0	44.600	1.271.390	5.864.610	4.735.390	9.328.610	44.600	0	0	0	0	0	0	4.735.390	9.328.610	44.600	0	0	0	0	-2.199.066	0	0	0	0	
00	3.464.000	0	0	44.600	1.271.390	5.864.610	4.735.390	9.328.610	44.600	0	0	0	0	0	0	4.735.390	9.328.610	44.600	0	0	0	0	-2.199.066	0	0	0	0	
382	1.334.482.494	0	0	17.050.214	58.462.482	489.794.369	210.298.864	1.824.276.863	17.050.214	7.302.469	-63.346.549	63.346.549	14.292.422	123.982.293	138.274.715	231.893.745	1.948.269.156	17.265.675	2.346.032	0	2.346.032	0	-20.351.097	20.351.097	3.506.715	0	0	
																231.893.745	1.948.269.156											
																0	0											

		REINVERSION DE RECURSOS									ADICION DE RECURSOS								
		DEL: 03/03/2020			AL: 06/03/2020						DEL: 07/03/2020			AL: 13/03/2020					
		VALOR APORTE MINIMO		VALOR APORTE ADICIONAL		TOTAL APORTES ASOCIADO EN REINVERSION	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR APORTE MINIMO		VALOR APORTE ADICIONAL		TOTAL APORTES ASOCIADO EN ADICION	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS		
		VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO				VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
2020		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		0	59.483.320	3.837.400	0	0	0	0	0	511.653	0	0	0	895.393	895.393	0	60.890.366		
		0	658.898.240	3.036.200	0	0	0	0	0	5.667.573	0	0	0	9.918.253	9.918.253	0	674.484.066		
		0	111.861.840	1.804.100	0	0	0	0	0	962.187	0	0	0	1.683.827	1.683.827	0	114.507.854		
		0	51.981.200	1.676.700	0	0	0	0	0	447.120	0	0	0	782.460	782.460	0	53.210.780		
		0	91.039.840	1.468.300	0	0	0	0	0	783.093	0	0	0	1.370.413	1.370.413	0	93.193.346		
		0	94.593.600	1.525.600	0	0	0	0	0	813.653	0	0	0	1.423.893	1.423.893	0	96.831.146		
		0	1.060.013.718	13.348.300	0	0	0	-1.426.677	9.185.279	0	0	0	16.074.239	16.074.239	0	1.083.846.559			
		53.240.860	115.606.553	52.100	538.629	0	0	538.629	0	878.491	805.112	0	805.112	1.674.848	2.479.960	54.584.601	118.159.892		
		0	56.433.172	3.806.475	0	0	0	0	0	507.530	0	0	0	888.177	888.177	0	57.828.879		
		164.990.528	79.156.672	3.600	1.669.183	0	0	1.669.183	0	1.268.417	2.495.000	0	2.495.000	1.177.000	3.672.000	169.154.711	81.602.089		
		218.231.388	251.196.397	3.862.175	2.207.812	0	0	2.207.812	0	2.654.438	3.300.112	0	3.300.112	3.740.025	7.040.137	223.739.312	257.590.860		
		218.231.388	1.311.210.115	17.210.475	2.207.812	0	0	2.207.812	-1.426.677	11.839.717	3.300.112	0	3.300.112	19.814.264	23.114.376	223.739.312	1.341.437.419		
		0	51.728.280	800	0	0	0	0	0	652.800	0	0	0	816.000	816.000	0	53.197.080		
		0	71.355.120	1.100	0	0	0	0	0	897.600	0	0	0	1.122.000	1.122.000	0	73.374.720		
		0	45.905.654	900	0	0	0	0	-4.039.200	734.400	0	0	0	918.000	918.000	0	43.518.854		
		0	168.989.054	2.800	0	0	0	0	-4.039.200	2.284.800	0	0	0	2.856.000	2.856.000	0	170.090.654		
		8.926.967	72.568.026	1.300	138.220	0	0	138.220	0	922.560	206.603	0	206.603	1.119.397	1.326.000	9.271.790	74.610.003		
		8.926.967	72.568.026	1.300	138.220	0	0	138.220	0	922.560	206.603	0	206.603	1.119.397	1.326.000	9.271.790	74.610.003		
		0	386.163.351	6.500	0	0	0	0	-12.686.154	5.304.000	0	0	0	6.630.000	6.630.000	0	385.411.197		
		0	386.163.351	6.500	0	0	0	0	-12.686.154	5.304.000	0	0	0	6.630.000	6.630.000	0	385.411.197		
		4.735.390	9.328.610	44.600	0	0	0	0	-2.199.066	0	0	0	0	0	0	4.735.390	7.129.544		
		4.735.390	9.328.610	44.600	0	0	0	0	-2.199.066	0	0	0	0	0	0	4.735.390	7.129.544		
15		231.893.745	1.948.259.156	17.265.675	2.346.032	0	0	2.346.032	-20.351.097	20.351.097	3.506.715	0	3.506.715	30.419.661	33.926.376	237.746.492	1.978.678.817		
		231.893.745	1.948.259.156													237.746.492	1.978.678.817		
		0	0														2.216.425.309		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO
		FECHA
		VERSIÓN 2
		PÁGINA 1.00
NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO		
8408 28/08/2018 CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
OBJETO CONTRACTUAL		
<p>AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.</p>		
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		
139 SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBA		
TIPO DE MODIFICACIÓN		
Modificación en plazo y Valor		
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACIÓN:		
ADICIONAR \$63.670.106, ASÍ ZONA 4 -3: SDIS \$22.894.151- LA FUNDACIÓN \$4.503.547- ZONA 5-2: SDIS APORTA \$30.419.661- LA FUNDACIÓN \$5.852.747 PRORROGAR HASTA EL 13/03/2020		
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA <div style="text-align: right;">Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO S.</div>		
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
NOMBRE : HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO  C.C.: 19270012 <div style="text-align: right;">FIRMA DEL -A SOLICITANTE</div>		
REQUISITOS		
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados: Justificación. ☐ Otros, Cuales: ☐		
SOLICITADO A SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO
		FECHA
		VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00
NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO		
8408 28/08/2018 PRESTACION DE SERVICIOS (MIGRADO)		
OBJETO CONTRACTUAL		
AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.		
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		
139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA		
TIPO DE MODIFICACIÓN		
Otro_Si		
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:		
OTRO SI DE REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS		
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA <div style="text-align: right;">Vo.Bo. <u>CRISTINA LONDOÑO S.</u></div>		
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
NOMBRE : HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO  C.C.: 19270012 FIRMA DEL -A SOLICITANTE		
REQUISITOS		
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados: Justificación. ☐ Otros, Cuales: ☐		
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO		